

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DE LA SOLICITUD DE PUESTOS DOCENTES Y PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE PUESTOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA.

Cuerpos: Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Colectivos: Profesores Desplazados, con cese voluntario, procedentes del Exterior, procedentes de excedencia por cuidado de familiares, Expectativa y profesores de prácticas en el curso 2016-2017, Comisiones de Servicio, Reingresados, pendientes de realizar la fase de prácticas e Interinos.

Solamente se presentará una única instancia. El Anexo de la solicitud viene encabezado por una serie de datos a rellenar en casillas, en los que solo debe incluir los datos solicitados o números o X.

D.N.I. / N.I.E.: Marque su D.N.I. (sin letra del N.I.F.) completando hasta 9 dígitos con ceros a la izquierda, o su N.I.E. consignando, en este caso, el código completo incluidas las letras.

Tipo de colectivo: Indique el Tipo de profesores al que pertenece: Desplazados y cese voluntario – 1; Procedentes del Exterior, Excedencia por cuidado de familiares, resolución de recurso – I; Expectativa y profesores en prácticas en el curso 2016-2017– 2; Comisión de Servicios – K; Reingresados – 3; **Pendientes de realizar la fase de prácticas – 4;** Interinos - 5.

Cuerpo: Indique el código del Cuerpo al que pertenece. El profesorado interino especificarán el código del Cuerpo por el que participa en este procedimiento..

Especialidad: Los profesores que sean titulares de varias especialidades sólo cumplimentarán el dato de especialidad, en el caso de que preferentemente deseen impartir alguna de ellas en concreto. Si no manifiesta esta preferencia se le asignará un puesto en cualquiera de ellas. Los funcionarios de carrera, titulares de las especialidades de "Latín" o "Griego", si desean impartir indistintamente "Cultura Clásica", deberán dejar, igualmente, el campo de especialidad en blanco. **El profesorado interino no cumplimentará esta casilla.**

Código del centro: Indique el Centro en el que presta servicios durante el curso 2016-2017. Los que no hayan prestado servicios en el curso 2016-2017 en la Comunidad de Madrid, dejarán este campo en blanco. El profesorado del Tipo I que no haya prestado servicios en un Centro de la Comunidad de Madrid en este curso escolar, indicará el código de la localidad de Derecho Preferente.

Actúa con Representante: Cumplimentar únicamente si actúa con representante, marcando la opción Si.

Otras Especialidades: Sólo para los titulares de varias especialidades que hayan cumplimentado el dato de Especialidad, cumplimentará las casillas de "otras Especialidades" con el código de las restantes especialidades de las que sean titulares, por orden de preferencia. **El profesorado interino no cumplimentará estas casillas.**

Derecho Preferente: (Tipo 1 y Tipo I). Indique **Sí** o **No**, si quiere ejercer el "derecho preferente" a la localidad del centro de destino definitivo o no. Aquellos profesores que quieran ejercerlo deberán, además, consignar en la instancia de participación en primer lugar, los centros de la localidad relacionados por orden de preferencia.

Tipo de Puesto Ordinario: Indique el código numérico si quiere solicitar este tipo de puesto. El dejar en blanco estas casillas significa que no quiere este tipo de puestos ordinarios: **Código 02** - Compartir horario en otra especialidad y **Código 03** - Compartir Centro en la misma localidad o en distinta localidad en diferentes días.

Orden de preferencia de Territoriales (DAT): Aparecen las 5 Direcciones de Área Territorial (DAT), Norte (N), Sur (S), Este (E), Oeste (O) y Capital (C). Indicar del 1 al 5 en qué orden quiere que, en caso de no obtener ninguno de los centros/distritos/localidades solicitados, se le adjudique algún puesto de esa DAT. **Este orden es para todos los puestos: ordinarios y bilingües.** Si no ejerce la prelación de las DAT, será asignado en cualquiera de ellas.

Puestos de carácter voluntario y orden de preferencia de Territoriales (DAT) para los puestos voluntarios (Lea el apartado 5.- Puestos de carácter voluntario de las Normas de Procedimiento): Los puestos de carácter voluntario se adjudicarán exclusivamente a los funcionarios que los soliciten, en los centros, distrito, localidad, DAT solicitados. Rellenar las casillas de los puestos voluntarios, con los correspondientes códigos, a los que opta. El dejar en blanco estas casillas significa que no quiere este tipo de puestos voluntarios: **Código 05** - Itinerantes - compartir centros de distinta localidad en el mismo día; **Código 06** - Protección de Menores e Instituciones Penitenciarias; **Código 07** – Aulas hospitalarias, servicio de atención domiciliaria y centros educativos terapéuticos y **Código 04** - Jornada Parcial. La jornada parcial conlleva la correspondiente disminución de la nómina.

Igualmente marcarán las DAT: Norte (N), Sur (S), Este (E), Oeste (O) y Capital (C), donde quieren impartir estos puestos de carácter voluntario, que puede ser en una o en más, en este caso indicar el orden de preferencia numerándolas del 1 en adelante

Código de Centro, Distrito o Localidad: Deberá rellenar la petición de centros, distritos o localidades por orden de prioridad. En cada opción podrá incluir un código numérico de 8 dígitos correspondientes a centro o puesto de trabajo o un código numérico de 9 dígitos correspondiente a distrito (en el caso de Madrid-Capital) o localidad. **El código de la localidad de Madrid-Capital es 280790001.** Deberá incluir un máximo de 80 códigos de centro, distrito y/o localidad. Los únicos códigos válidos son los recogidos en el Anexo V de la misma Resolución, de 5 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DE LA SOLICITUD DE PUESTOS DOCENTES Y PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE PUESTOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA.

Resumen de orden de asignación: El orden de asignación se efectuará por Tipos de colectivos y dentro de cada Tipo de colectivo, se asignará primero a los que quieran ejercer el derecho preferente a la localidad del centro de destino definitivo, si procede, y después al resto del profesorado.

Resumen de la conjunción de respuestas posibles al tipo de puestos ordinarios y puestos voluntarios:

Si deja las casillas en blanco quiere decir que contesta negativamente a estas preguntas, y se interpretará que prima la naturaleza del puesto ordinario sobre el centro, es decir, que prefiere ocupar un puesto exclusivamente con horas de su especialidad, respetando sus preferencias de centros/distritos/localidades y DAT, antes que compartir horario en otras especialidades o compartir centro.

Si marca estas casillas con el código numérico, quiere decir que contesta afirmativamente a estas preguntas, y se interpretará que prima el centro sobre la naturaleza del puesto, es decir, que prefiere ocupar un puesto en su primera petición compartiendo horario en otras especialidades o en otro centro o en puesto voluntario, antes que uno exclusivamente de su especialidad en sus peticiones posteriores.

1) Compartir horario; 2) compartir centro; 3) puestos voluntarios;

Si responde:	<table border="1"> <tr><td>1)-SI</td></tr> <tr><td>2)-SI</td></tr> <tr><td>3)-SI</td></tr> </table>	1)-SI	2)-SI	3)-SI	Se le asignaría, siguiendo el orden de preferencia de centros/distritos/localidades y DAT, un puesto ordinario exclusivamente de su especialidad o compartiendo horario o compartiendo centro o un puesto voluntario solicitado y por este orden en cada una de sus peticiones.
1)-SI					
2)-SI					
3)-SI					
Si responde:	<table border="1"> <tr><td>1)-SI</td></tr> <tr><td>2)-NO</td></tr> <tr><td>3)-SI</td></tr> </table>	1)-SI	2)-NO	3)-SI	Se le asignaría, siguiendo el orden de preferencia de centros/distritos/localidades y DAT, un puesto ordinario exclusivamente de su especialidad o compartiendo horario o un puesto voluntario solicitado, y por este orden en cada una de sus peticiones. Si no fuera posible, se le asignaría siguiendo el mismo orden un puesto compartiendo centro.
1)-SI					
2)-NO					
3)-SI					
Si responde:	<table border="1"> <tr><td>1)-NO</td></tr> <tr><td>2)-SI</td></tr> <tr><td>3)-SI</td></tr> </table>	1)-NO	2)-SI	3)-SI	Se le asignaría, siguiendo el orden de preferencia de centros/distritos/localidades y DAT, un puesto ordinario exclusivamente de su especialidad o compartiendo centro o un puesto voluntario solicitado y por este orden en cada una de sus peticiones. Si no fuera posible, se le asignaría siguiendo el mismo orden un puesto compartiendo horario en otras especialidades.
1)-NO					
2)-SI					
3)-SI					
Si responde:	<table border="1"> <tr><td>1)-NO</td></tr> <tr><td>2)-NO</td></tr> <tr><td>3)-SI</td></tr> </table>	1)-NO	2)-NO	3)-SI	<p>Se le asignaría siguiendo el orden de preferencia de centros/distritos/localidades y DAT, un puesto exclusivamente de su especialidad o un puesto de carácter voluntario solicitado. Si no fuera posible, se le asignaría un puesto en este orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> Respetando su petición de centros/distritos/localidades, un puesto compartiendo horario en otras especialidades. Respetando su petición de centros/distritos/localidades, un puesto compartiendo centro. Respetando su orden de preferencia de Direcciones de Área Territorial (DAT a DAT), un puesto compartiendo horario en otras especialidades. Respetando su orden de preferencia de Direcciones de Área Territorial (DAT a DAT), un puesto compartiendo centro.
1)-NO					
2)-NO					
3)-SI					

A los funcionarios de carrera que no se les pueda adjudicar un puesto en la especialidad de preferencia, se les asignará con los mismos criterios de adjudicación, un puesto en el resto de especialidades de la que es titular en el orden señalado en la solicitud. A los funcionarios de carrera de las especialidades de Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia que no se les pueda adjudicar un puesto de la/s especialidad/es de la/s que es/son titular/es, se les adjudicará, siguiendo los mismos criterios de adjudicación, en funciones de apoyo de su respectivo ámbito.